



MOORE

LEGAL Y COMPLIANCE

ACTUACIONES RECIENTES DE LA CNMC

(Fuente CNMC)

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Apple y Amazon por posibles prácticas restrictivas de la competencia

La CNMC ha incoado un expediente sancionador contra las empresas Amazon y Apple por posibles prácticas anticompetitivas en los sectores de la venta por Internet de productos electrónicos y de la prestación de servicios de comercialización a terceros vendedores minoristas a través de plataformas en línea (Marketplace) en España.

Ambos grupos podrían haber acordado restricciones comerciales en la página web de Amazon en España.

Afectarían a la venta minorista de productos de Apple por parte de terceras empresas y a la publicidad de productos competidores de Apple.

Las conductas podrían reducir la competencia en el mercado de venta minorista por Internet de productos electrónicos.

Además, podrían fortalecer la posición de Amazon en el sector de la prestación de servicios de comercialización a terceros vendedores minoristas a través de plataformas en línea (Marketplace) en España.

La CNMC sanciona dos cárteles formados por empresas de transporte de viajeros en Cantabria

La CNMC ha sancionado dos cárteles formados por empresas de transporte de viajeros en la comunidad autónoma de Cantabria, a través de los cuales las empresas participantes adoptaban acuerdos de reparto de mercado y de no competencia. En la misma resolución también se sanciona a una asociación por haber realizado una recomendación colectiva de precios prohibida por las normas de defensa de la competencia. Afectaron a los servicios de transporte de viajeros por carretera en esta comunidad autónoma, tanto de carácter regular como discrecional y, especialmente, al transporte escolar.



Cártel en el mercado de transporte escolar de viajeros.

El transporte escolar constituye un servicio público prestado a centros educativos para garantizar el desplazamiento de los alumnos de enseñanzas obligatorias. Los servicios de transporte escolar para alumnos de centros educativos públicos están sujetos a licitación pública. La CNMC constata que varias empresas que prestan servicios de transporte escolar de viajeros en esta comunidad adoptaron acuerdos para repartirse una gran cantidad de rutas de transporte escolar entre los cursos escolares 2011/2012 y 2018/2019. Las empresas sancionadas adoptaban varias estrategias con el único objeto de eliminar la competencia en las licitaciones de muchas rutas de transporte escolar.

La CNMC ha acreditado acuerdos de no competencia entre las empresas para no concurrir a las mismas licitaciones y preservar las rutas a favor de las empresas que las venían prestando. Estas mismas empresas también llegaron a acuerdos para ofrecer ofertas de coberturas en procedimientos negociados sin publicidad para asegurar la adjudicación de la licitación a la empresa que solicitaba la cobertura.

Además, se ha acreditado cómo varias empresas han hecho un uso ilícito de la figura de la Unión Temporal de Empresas para concurrir conjuntamente a un gran número de licitaciones evitando así tener que competir entre ellas.

La CNMC considera que estas conductas constituyen una infracción única y continuada del artículo 1 de la Ley de Defensa de Competencia (LDC), constitutiva de cártel, cometida por las siguientes empresas a las que se les impone las sanciones siguientes:

- Anfersa Adaptado, S.L.: 25.913 euros
- Autobuses Benito, S.L.: 36.296 euros
- Autocares Mariano, S.L.: 20.000 euros

- Transportes Terrestres Cántabros, S.A. y solidariamente a su matriz General Técnica Industrial, S.L.: 615.391 euros
- Zorrilla e Hijo, S. L.: 10.465 euros

Cártel en el mercado de transporte discrecional de viajeros

A diferencia del transporte escolar, que es de tipo regular, el transporte público discrecional se lleva a cabo sin sujeción a itinerario, calendario, ni horario preestablecido, cubriendo desplazamientos puntuales de distinto tipo como visitas o excursiones turísticas, asistencia a eventos deportivos o culturales, etc.

En estos casos, dada la cuantía de los servicios, la mayoría de los contratos suelen tramitarse bajo la modalidad de procedimientos negociados sin publicidad o contratos menores.

La CNMC ha acreditado que, en este mercado, las empresas Benito y Turytrans establecieron acuerdos anticompetitivos a fin de repartirse servicios de transporte discrecional de viajeros con origen en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos acuerdos falsearon una gran cantidad de procedimientos de licitación que afectaron al menos a 15 contratos entre los años 2013 y 2019.

La CNMC ha decidido imponer por esta segunda infracción las sanciones siguientes:

- Transportes Terrestres Cántabros, S.A. y solidariamente a su matriz General Técnica Industrial, S.L.: 263.739 euros
- Autobuses Benito, S.L.: 13.960 euros

Además de los dos cárteles, la CNMC ha acreditado que, en el año 2018, la Unión Patronal de Autotransporte de Viajeros de la Provincia de Cantabria (UPAVISAN) realizó una recomendación colectiva de precios. Esta conducta es contraria al artículo 1 de la LDC y la CNMC le impone una multa por importe de 5.000 euros. Estas sanciones de la CNMC llevan asociada la prohibición de contratar para las empresas sancionadas, cuyo alcance y duración deberá ser impuesta mediante procedimiento tramitado por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con el artículo 72.2 de la LCSP.

La CNMC inicia un expediente sancionador contra cuatro entidades bancarias por posibles prácticas anticompetitivas

La CNMC ha incoado un expediente sancionador contra Banco Sabadell, SA, Banco Santander, SA, CaixaBank, SA y Bankia, SA., por posibles prácticas restrictivas de la competencia en la comercialización de las líneas de

avales ICO COVID.

Estos avales fueron habilitados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en 2020, para facilitar el acceso al crédito y liquidez a empresas y autónomos y hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En particular, la CNMC investiga la vinculación a distintos productos que los bancos habrían exigido como condición para que los clientes pudieran acceder a las líneas de avales ICO COVID. Además, analiza la utilización de los créditos como mecanismo para reestructurar deudas financieras preexistentes.

Tras el análisis realizado, la CNMC considera que la actuación de los bancos investigados se alejaría de la buena fe exigida a las empresas en sus relaciones con los clientes. En consecuencia, sus prácticas podrían haber alterado el comportamiento económico de los consumidores que acudieron a estas entidades para suscribir los créditos ICO. Todo ello podría suponer un falseamiento de la libre competencia y habría afectado al interés público.

La CNMC multa con 1.350.000 euros a Iberdrola Clientes por incumplir las medidas de protección al consumidor

La CNMC ha impuesto una multa de 1.350.000 euros a Iberdrola Clientes S.A.U (comercializadora del Grupo Iberdrola en el mercado libre), por haber incumplido las medidas de protección al consumidor que prevé la normativa sectorial. Se trata de una infracción grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 t) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La compañía comunicó por carta a más de 45.000 clientes del mercado libre cambios en sus tarifas de gas de forma automática.

Obvió informarles de que la nueva tarifa (con un precio fijo y estable) era más cara que la anterior y de que tenían derecho a rescindir sus contratos.

En términos globales, la nueva tarifa supuso para un consumidor tipo (consumo de 3.000 kWh/año) un incremento de alrededor de un 14% en el año 2018.

La CNMC multa a Disa Corporación Petrolífera S.L con un millón de euros

La CNMC ha impuesto una multa de un millón de euros a Disa Corporación Petrolífera S.L por haber incumplido varios de los compromisos que la petrolera adquirió para poder formalizar la compra del 50% de Shell Aviation España S.L en el año 2013.

Concretamente, los referidos al transporte marítimo de querosenos para la aviación entre las Islas Canarias, que fueron prorrogados en 2016.

Se trata de infracciones muy graves de la Ley de Defensa de la Competencia.

La CNMC sanciona a Funespaña, sociedad funeraria del Grupo Mapfre, con 100.000 euros

La CNMC ha impuesto una multa de 100.000 euros a Funespaña, sociedad perteneciente al grupo asegurador Mapfre, dedicada a la prestación integral de servicios funerarios por no notificar a la CNMC que compraba la totalidad de Funeraria Alianza Canaria antes de ejecutarla. Se trata de una infracción grave de la Ley de Defensa de la Competencia.

La CNMC sanciona a Microsoft Ireland por no notificar su servicio Skype Out en el Registro de Operadores

La CNMC ha sancionado a Microsoft Ireland Operations Limited (Microsoft Ireland) por el incumplimiento de la obligación de comunicar previamente el inicio de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público en general. El servicio permite realizar llamadas hacia las redes telefónicas fija y/o móvil, pero no recibirlas.

El servicio "Skype a teléfono" (Skype Out) permite realizar llamadas hacia las redes telefónicas (fija y/o móvil). Pero no permite recibirlas porque no utiliza numeración atribuida en el Plan Nacional de Numeración Telefónica (PNNT). Desde el punto de vista regulatorio, en España, el servicio "Skype a teléfono" es objeto de inscripción en el Registro de Operadores con la denominación "servicio telefónico sobre redes de datos con interoperabilidad con el servicio telefónico disponible al público".

Se trata de una infracción muy grave contraria a la Ley General de Telecomunicaciones por la falta de comunicación previa de la prestación del servicio al público en general.

La CNMC multa con un total de 6,3 millones de euros a 22 firmas de consultoría y a varios de sus directivos

La CNMC ha impuesto multas por un total de 5,87 millones de euros a 22 empresas de servicios de consultoría, entre las que se encuentran algunas de las

principales firmas que operan en España, por una infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), constitutiva de cártel.

La Comisión también ha sancionado a varios directivos de las consultoras, con un total de 439.000 euros, por estar involucrados en los cárteles y ha activado el presupuesto legal para que algunas de estas empresas no puedan participar en próximos concursos organizados por las Administraciones Públicas.

La CNMC ha acreditado que, entre los años 2008 y 2018, las firmas se organizaron en dos redes de colaboración (norte y nacional). Mediante estas, constituyeron dos cárteles diferenciados. Las empresas intercambiaron información comercial sensible y se sirvieron de estrategias comunes para no competir cuando participaban en las licitaciones para ofrecer servicios de consultoría solicitados por distintas Administraciones Públicas.

Su "modus operandi" se basaba en solicitar "ofertas de cobertura" para evitar competir y que una de las empresas resultase adjudicataria. Las relaciones de confianza personales y profesionales de algunos de los directivos (en ocasiones antiguos compañeros de trabajo) facilitaron el funcionamiento de estas redes. Entre ellos, se solicitaban asistencia y colaboración, de forma recíproca para manipular los contratos públicos lanzados por las distintas administraciones afectadas; bastaba con el envío de un correo electrónico por una de empresas de la red, que era aceptado sin más explicaciones por los destinatarios.

Generalmente, se trataba de contratos negociados sin publicidad, en los que la administración invitaba a un número reducido de empresas para que presentasen sus ofertas en competencia. Ambos cárteles aprovecharon este procedimiento para servirse de las conocidas como "ofertas de cobertura".

A través de las "ofertas de cobertura" una de las consultoras invitada a participar en el concurso contactaba, de manera habitual, con otras empresas de su red de colaboración, que sabía que también participarían; les solicitaba que presentaran una oferta perdedora o, simplemente, que declinaran la invitación para participar en el proceso. En ocasiones incluso, la propia consultora que pedía la cobertura elaboraba las ofertas de sus supuestos competidores o preparaba la carta de renuncia a la invitación.

Mediante este sistema, de forma continuada, se elevaron los precios que pagaba la administración por los servicios de consultoría, se limitó el incentivo a la mejora en la calidad de los servicios y se impidió la participación de competidores ajenos a los cárteles en

los procesos de licitación.

La manipulación de la contratación pública es una práctica colusoria especialmente dañina para la sociedad al impactar adicionalmente en los fondos públicos.

Multas a compañías y directivos

En consecuencia, la CNMC ha acreditado la existencia de dos infracciones muy graves de los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, constitutivas de cártel y declara responsable de dichas infracciones a las siguientes empresas y les impone estas sanciones:

Red de colaboración norte:

- Altia Consultores S.A.: 30.000 euros.
- Bmasi Strategy, S.L.: 153.529 euros.
- Competitividad, Desarrollo e Innovación, S.L.U.: 14.823 euros.
- Deloitte Consulting, S.L.U.: 3.990.000 euros.
- Gestiona XXI Consulting, S.L.U.: 3.218 euros.
- Idom consulting, Engineering Architecture, S.A.U.: 640.000 euros.
- Indra Business Consulting, S.L.U.: 27.000 euros.
- KPMG Asesores, S.L.: 50.000 euros.
- PriceWaterHouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.: 670.000 euros.
- Red2Red Consultores, S.L.: 30.000 euros.
- Uliker-3, S.L.: 11.040 euros.
- 97S&F, S.L.: 69.667 euros.

Red de colaboración nacional:

- Abay Analistas Económicos, S.L.: 12.499 euros.
- Factor Ideas Integral Services, S.L.: 20.000 euros.
- Gaps Política i Societat, S.L.: 15.000 euros.
- Hidria, Ciencia, Ambiente y Desarrollo, S.L.: 11.979 euros.
- Red2Red Consultores, S.L.: 25.000 euros.
- Regio Plus Consulting, S.L.: 33.744 euros.
- 97S&F, S.L.: 61.926 euros.

La CNMC impone una multa de 850.000 euros a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A

La CNMC ha impuesto una multa de 850.000 euros a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. (Repsol) por incumplir dos de los compromisos que la empresa presentó voluntariamente para que la Comisión le autorizara a comprar la Societat Catalana de Petrolis, S.A.(Petrocat) en el año 2014.

En 2014, Repsol adquirió el control de la Societat Catalana de Petrolis, S.A. (Petrocat), la CNMC autorizó la operación, condicionada a que la petrolera cumpliera una serie de compromisos voluntarios.

Repsol ha incumplido los compromisos de aprovisionamiento mínimo de combustible a través de terceros operadores, y el de enviar un informe anual a la CNMC sobre el grado de cumplimiento del compromiso anterior.

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Albia Gestión de Servicios, S.L.U, filial del grupo Santa Lucía

La CNMC ha incoado, con fecha 15 de abril de 2021, un expediente sancionador contra Albia, filial del grupo Santa Lucía, por no haber notificado la operación de compra de la funeraria Tanatorios Móstoles, que ejecutó en octubre de 2019.

Esta práctica, conocida como “gun jumping”, supone un incumplimiento del artículo 9, apartado primero, de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia (LDC), que establece la obligación que tienen las empresas de notificar una concentración a la CNMC antes de ejecutarla.

La compañía no notificó a la CNMC la compra de la funeraria Tanatorios Móstoles, S.L. antes de ejecutarla en 2019.

Las empresas que superen determinados umbrales deben notificar sus operaciones de concentración a la CNMC antes de llevarlas a cabo.

La CNMC requirió a Albia que notificara la compra y, tras analizarla, se ha aprobado en primera fase.

La CNMC sanciona a Rock Trading World, S.A. por manipulación en el mercado de gas natural

La CNMC publica la Resolución por la que se sanciona a la empresa Rock Trading World, S.A. por manipulación en el mercado organizado de gas (MIBGAS) entre los días 3 y 7 de noviembre de 2018, imponiéndole una multa de 60.000 euros

Las operaciones, que supusieron una infracción del artículo 5 de REMIT, se produjeron en el mercado organizado de gas entre el 3 y el 7 de noviembre de 2018.

El agente, con su actuación, proporcionó indicios falsos o engañosos en relación al precio de los productos energéticos al por mayor, negociados en MIBGAS, y fijó el precio de un product energético al por mayor en un nivel artificial.

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Audax Renovables S.A. por presuntas prácticas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia

Investiga si ha realizado cambios a su favor en los suministros de electricidad y gas de clientes domésticos mediante engaño y de forma fraudulenta. Audax habría llevado a cabo este tipo prácticas, al menos, desde el año 2018.

La CNMC multa a la comercializadora Gigabusiness S.L. por no prestar las garantías exigidas por Red Eléctrica

La CNMC ha sancionado a la compañía Gigabusiness, S.L., actualmente en liquidación, por incumplir con la obligación de prestar las garantías exigidas por el Operador del Sistema. Impone una sanción de 600.000 euros por una infracción leve.

La empresa desatendió el requerimiento de REE y generó un déficit de garantías para operar en el sistema eléctrico que ha durado más de un año.